Asunción, 15 de octubre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 237/21

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Aclarar el nombre de fantasía de la empresa adjudicada - **LCO PAC 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429 .**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la **ACLARACIÓN DEL NOMBRE DE FANTASIA** correspondiente al proveedor **Víctor Rolando López,** adjudicado en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429,** respectivamente.

Por Resolución Nº 173 de fecha 16 de febrero de 2021, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429.**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 16/2021** de fecha 17 de marzo de 2021 con la empresa **VICCAR SERVICE de Victor Rolando López,** correspondiente al llamado de referencia, por un monto mínimo de **G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)** y un monto máximo **de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones),** por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.

Por Nota de fecha 05 de octubre de 2021 la empresa **VICCAR SERVICE de Victor Rolando López** manifestó cuanto sigue: *"...comunico que desde el día y fecha **miércoles 06 de octubre del corriente año** la **denominación de nuestro nombre comercial y/o nombre de fantasía** pasará a ser de **VICCAR SERVICE a MECANIC CENTER.** No afectando este cambio contablemente por ser mi firma una empresa unipersonal...".*

Por Nota de fecha 12 de octubre de 2021, **el Departamento de Servicios Generales** comunicó el cambio del nombre de fantasía, que, de ser VICCAR SERVICE, pasará a denominarse MECANIC CENTER.

Observando la documentación podemos indicar que el proveedor de los servicios contratados no es una persona jurídica sino una persona física que funciona a los efectos tributarios como una empresa unipersonal y que considerando lo indicado no existiría contravención a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ni el artículo 88° del Decreto N° 2992/19.

Así mismo se indica que la Constancia del Registro Único de Contribuyente como el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) se encuentran ajustados al nombre de fantasía del proveedor – persona física – comunicado en fecha 05 de octubre de 2021.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se aclare el nombre de fantasía de la firma unipersonal correspondiente al proveedor Víctor Rolando López debiendo consignarse como **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
15 OCT. 2021
Recibido por: .....
Aclaración: Casaccia C. Hora: 11:50

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2 Nº_____

POR LA CUAL SE ACLARA EL NOMBRE DE FANTASÍA CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 16/2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N°28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFRÉNDUM" ID Nº 378.429.

Asunción, de de 2021.

VISTAS: La Resolución S2 Nº 173 de fecha 16 de febrero de 2021, el Contrato N° 16/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Nota de fecha 05 de octubre de 2021 de la firma VICCAR SERVICE de Víctor Rolando López, la Nota de fecha 12 de octubre de 2021 del Departamento de Servicios Generales, el Dictamen UOC Nº 237/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Por Resolución Nº 173 de fecha 16 de febrero de 2021, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429.**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 16/2021** de fecha 17 de marzo de 2021 con la empresa **VICCAR SERVICE de Víctor Rolando López,** correspondiente al llamado de referencia, por un monto mínimo de **G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)** y un monto máximo de **G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones),** por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.

Por Nota de fecha 05 de octubre de 2021 la empresa **VICCAR SERVICES de Víctor Rolando López** manifestó cuanto sigue: *"...comunico que desde el día y fecha **miércoles 06 de octubre del corriente año** la **denominación de nuestro nombre comercial y/o nombre de fantasía** pasará a ser de **VICCAR SERVICE a MECANIC CENTER.** No afectando este cambio contablemente por ser mi firma una empresa unipersonal...".*

Por Nota de fecha 12 de octubre de 2021, **el Departamento de Servicios Generales** comunicó el cambio del nombre de fantasía, que, de ser VICCAR SERVICE, pasará a denominarse MECANIC CENTER.

Observando la documentación podemos indicar que el proveedor de los servicios contratados no es una persona jurídica sino una persona física que funciona a los efectos tributarios como una empresa unipersonal y que considerando lo indicado no existiría contravención a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ni el artículo 88° del Decreto N° 2992/19.

OSCAR ESPINABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Así mismo se indica que la Constancia del Registro Único de Contribuyente como el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) se encuentran ajustados el nombre de fantasía del proveedor – persona física – comunicado en fecha 05 de octubre de 2021.

Por Dictamen UOC Nº 237/21, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...que se aclare el nombre de fantasía de la firma unipersonal correspondiente al proveedor Victor Rolando López debiendo consignarse como **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; salvo mejor parecer".*

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ACLARAR** el nombre de fantasía correspondiente al proveedor Víctor Rolando López, debiendo consignarse como **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López**, en el marco del **Contrato N°16/2021**, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal, suscrito como resultado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429.**

ART. 2°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá adecuar la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 16/2021** suscrito en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429.**

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

ART. 4º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

ART. 5º: ANOTAR, REGISTRAR Y ARCHIVAR.

Ante mí:
Proyecto realizado por: Controlado: V°.B °:

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSÉ BENITEZ M.
Supervisor de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. L...
Depar...

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

PROYECTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429FECHA: 30/09/2021

FECHA: 13/10/2021

DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN (CAMBIO DE DENOMINACIÓN COMERCIAL)

SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD			
1	FIRMA:	ACLARACIÓN: Esc. Ma. Angélica Escurra Supervisión de Calidad UOC - CSJ	FECHA: 14-10-21 12:48.
	OBSERVACIÓN: Pag. 1 Dictamen 1 y 2 Proy.	OK 9:29. 15-10-21.	
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION			
2	FIRMA: María Mercedes Díaz León Departamento de Programación	ACLARACIÓN	FECHA: 13:43 14-10-21.
	OBSERVACIÓN: Dictamen y Proyecto Pag. 1 y 2.	María Mercedes Díaz León Departamento de Programación 15-10-21 08:48	OK
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN			
3	FIRMA:	ACLARACIÓN: Nora Villalba - Dpto. de Licitación Corte Suprema de Justicia	FECHA: 14/10/21. 13:54hs.
	OBSERVACIÓN: PÁG 1 y 2 Dictamen. PÁG. 1 y 2 Resolución.	OK	

Nora Villalba Dpto. de Licitación Corte Suprema de Justicia 08:54hs 15/10/21.

ELABORADO POR:

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

CONTROLADO POR:

. OBS.: